

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
BOLETÍN DE PRENSA



卷之三



RECHERS HUM.

ANNUAL REPORTS

Ante el fracaso de diálogos entre el Gobierno Chávez y sectores con la oposición, la oposición propone que el país se someta a un referéndum para despenalizar los delitos contra los derechos humanos.

**IDE SUAS  
DESEJOS?**

**PARECIDAS** En el proceso de diálogo que el Gobierno Federal sostiene con la Comisión de Mediación propuest

et si llame a un para investigar la desaparición de los ciudadanos extranjeros.

**UNIABLE** Gobierno Federal, a través de su representación en la mesa de diálogo, ha tomado nota y atendido  
**REPU** los planteamientos presentados por la Comisión de Mediación tanto en las conversaciones como en  
**IDF** diversos documentos que ha hecho públicos, reiterando así su interés y compromiso por esclarecer el  
**causa**  
**ITS** Sinaloa.

## Desarrollo y evaluación de investigaciones del café

En la reunión llevada el 13 de junio, la Comisión de Mediación acordó la tema de las investigaciones sobre la desaparición de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, solicitando que se tipificara el delito como desaparición forzada; que se informara el motivo de la detención con fines de arraigo de policías ministeriales de Oaxaca; y se explicara la participación del Ejército Mexicano en esa acción.

1. La Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través del comunicado de prensa número 215 del 24 de agosto pasado informó que "la Procuraduría General de la República desarrolla sus investigaciones en Huitzilapa, Migrante bajo el tipo penal de desaparición forzada" de Edmundo Reyes y Gabriel Cruz en la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEITA-47/2008.
  2. Sobre el arraigo de presuntos responsables, el 26 de abril la Policía Federal cumplió la orden de localización y presentación [REDACTED] Hernández y Ángel Reyes Cruz, policías ministeriales de Oaxaca, la cual fue girada por el Agente del Ministerio Público, como parte de las diligencias de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEITA-47/2008.

Agotado el término del arraigo, los presuntos responsables fueron liberados con las reservas de

RAL DE LA RÍA DE VIGO

**ESPECIAL**

DE DELINCE  
MIZADA

ESTADÍSTICA DE INVESTIGACIÓN

EN INVESTIGACIONES  
SOBRE TRAFICO DE ARMAS

Ley, por no encontrarse pruebas ministeriales que sustentaran su participación en los hechos investigados.

3. El operativo para la detención de los policías ministeriales estuvo a cargo de la Policía Federal, sin embargo, según el informe que elaboró el Ministerio Público Federal, no se apoderaron de documentación alguna, contrario a lo que se mencionó en algunos medios impresos.
4. Técnicos y recursos jurídicos y políticos internos y externos familiares de los desaparecidos están siendo atendidos por los canales y las instancias correspondientes.

#### Sobre el hostigamiento

#### ~~Y SERVICIOS ALA~~

La Comisión de Mediación y familiares de los desaparecidos han denunciado en diversas ocasiones acciones de hostigamiento contra personas directa o indirectamente relacionadas con el caso, principalmente a través de correo electrónico.

- ~~GENERAL~~
1. Los denunciantes sugieren que el Gobierno Federal es responsable de tales actos, no obstante lo anterior, se rechaza cualquier imputación que se haga al respecto sobre el Gobierno Federal, y se ofrece de nueva cuenta la voluntad institucional para investigar cualquier conducta relacionada con la existencia de dichos actos.
  2. El Gobierno Federal reitera su compromiso con la legalidad y su disposición a investigar cualquier posible ilícito.
- ~~ICA~~
- ~~PROCEDIMIENTOS~~
- ~~CONCORTOS~~
- ~~SEGOB~~

#### Peticiones sobre las investigaciones

#### ~~RECHAZO~~

La Comisión de Mediación y los familiares de los desaparecidos han solicitado el acceso a las investigaciones que realiza la federación sobre el caso de Reyes Amaya y Cruz Sánchez. Al respecto se precisa lo siguiente:

#### ~~INVESTIGACIONES~~

1. El acceso a las investigaciones se ha ofrecido reiteradamente, bastando sólo con la presentación de los vanaglories en la causa penal para terminar la figura de la coautoría, como ya se había planteado en el boletín del 14 de agosto.
  2. Servirse toda la disposición de fortalecer las investigaciones, para lo cual las eventuales aportaciones de los familiares de Edmundo Reyes y Alberto Cruz resultarían de gran valía.
- ~~DE LA REPUBLICA~~

#### ~~COMISIÓN DE INVESTIGACIONES DEL INCENDIO EN EL~~

Desde el 15 de Mayo el Gobierno Federal se reúne con un grupo de ciudadanos designados por el llamado EPR como Comisión de Mediación, al que se le reconocen los esfuerzos para abonar a favor del caso de los desaparecidos.

Con base en lo anterior, la SEGOB manifiesta lo siguiente:

1. Las autoridades investigan y se encuentran comprometidas con el esclarecimiento de la desaparición de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez.

~~ERAL DE L  
4 ESPECI  
JE DEL P  
NIZADA  
DA EN INVESTI  
O Y TRÁFICO DE ARMAS~~

217

reitera su hecho patente su disposición para mantener contacto y atender los requerimientos de la Comisión de Mediación.

- El Gobierno Federal, por lo tanto ha actuado oportunamente en el cumplimiento de su obligación de tender puentes de diálogo para la resolución de conflictos por la vía política.
- El Gobierno Federal de ninguna manera hostiga ni criminaliza la protesta social y reitera su determinación de continuar con las investigaciones, tanto de la desaparición de **Jesús Huerta Reyes y Gaspari Cruz**, como de los responsables de los atentados a **PEMEX**.

A DE LA PESQUERA DEL ESTADO DE SINALOA EN LA COMISIÓN DE MEDIACIÓN, LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL ESPERA REUNIRSE CON LA BREVEDAD CON DICHA COMISIÓN, A FIN DE ACORDAR LOS MECANISMOS CONCRETOS QUE PROPUELEN A UNA INTEGRACIÓN EFICAZ CON LAS DIVERSAS INSTANCIAS DEL GOBIERNO, Y ASÍ CONTRIBUIR AL PLENO ESCLARECIMIENTO DEL CASO.

El Gobierno Federal reitera su compromiso con un diálogo serio y constructivo, así como con la solución de los conflictos por la vía institucional, de la conciliación y a través de los espacios políticos que nuestra sociedad ha creado para dirimir sus controversias.

Secretaría de Gobernación - <http://www.gobernacion.gob.mx>

GENERAL  
PÚBLICA  
PROCEDIMIENTOS  
DE EXHORTOS  
SINALOA

DE LA REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN  
DELINCUENCIA  
LA,  
IZADA EN  
ERRORISMO,  
DE ARMAS.



## ACUERDO DE RECEPCION DE ORDEN DE INVESTIGACION

--- En la ciudad de Los Mochis, Estado de Sinaloa, a 06 SEIS de ABRIL del año 2009 dos mil nueve.-----

*Los TENGASE*, por recibido oficio número AFI/MOCH/3139/2009 de fecha 27

[REDACTED]  
de Investigacion de esta subsede respectivamente, por medio del cual dan por informada la orden de investigación solicitada dentro del presente exhorto y, con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 168 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se:-----

*PARECIDOS* ----- ACUERDA -----

- PRIMERO.- Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente descrito, a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE -----

Así lo acordó y firma la [REDACTED]

*VERDUGO*, Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "C", quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

DAMOS FE -----

Festigo de Asistencia

Testigo de Asistencia

N EN  
RIO,  
MEXICO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN  
JEFATURA REGIONAL EN EL ESTADO DE  
SINALOA  
OFICIO No. AFI/MOCH/3139/2009  
ASUNTO: INVESTIGACIÓN CUMPLIDA  
EXPEDIENTE: EXH/SIN/MOCH/016/2009

"2009, Año de la Reforma Liberal"

Los Mochis, Sinaloa a 27 de Marzo de 2009

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA MESA DE EXHORTOS.

P R E S E N T E .

A D E B U S Q U E

V A R E C I D A

En atención a su oficio No. 49/2009 de fecha 04 de Marzo del año en curso, en el que se ordena realizar una minuciosa investigación, a efecto de ubicar a las personas de nombres GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ o RAYMUNDO RIVER BRAVO alias ANTONIO MONTANO TORRES y de EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRES REYES AMAYA y/o ANDRES REYEZ AMAYA, por lo que me permito informar lo siguiente:

Que con el fin de dar debido cumplimiento a la presente orden, el suscrito procedió a recabar información vía Internet, sobre las personas antes citadas, logrando obtener copia del boletín de prensa número 319-24/10/2008 de la Secretaría de Gobernación, en la cual se narra la desaparición de los ciudadanos EDMUNDO REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ; asimismo, en el periódico "La Jornada" de la ciudad de México, aparece una nota en la que como encabezado dice:- "Involucra la CNDH al Estado en la desaparición de dos activistas, solicita la presentación con vida de EDMUNDO REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ"; Por lo que con dichos desplegados periodísticos se reafirma la desaparición de las personas buscadas, las cuales hasta la fecha de rendir el presente informe, de desconoce su paradero actual.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero, 21 párrafo primero y penúltimo y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción II y IV y 4 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales, 20 fracción I inciso a), 21 y 26 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 22 y 62 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

1110221

220

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
BOLETÍN DE PRENSA



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN



JERÉCHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD

Boletín No. 319-24/10/2008.  
México, D.F., a 24 de octubre de 2008.

Ante el proceso de diálogo que el Gobierno Federal sostiene con la Comisión de Mediación propuesta por el llamado EPR para investigar la desaparición de los ciudadanos Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, la Secretaría de Gobernación expone lo siguiente:

Ante el proceso de diálogo que el Gobierno Federal sostiene con la Comisión de Mediación propuesta por el llamado EPR para investigar la desaparición de los ciudadanos Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, la Secretaría de Gobernación expone lo siguiente:

El Gobierno Federal, a través de su representación en la mesa de diálogo, ha tomado nota y atendido los planteamientos presentados por la Comisión de Mediación tanto en las conversaciones como en diversos documentos que ha hecho públicos, reiterando así su interés y compromiso por esclarecer el caso.

**Desaparición e investigaciones del caso**

En un documento fechado el 13 de junio, la Comisión de Mediación abordó el tema de las investigaciones sobre la desaparición de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, solicitando que se tipifique el delito como desaparición forzada; que se informara el motivo de la detención con fines de arraigo de policías ministeriales de Oaxaca; y se explicara la participación del Ejército Mexicano en esa acción.

1. La Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través del comunicado de prensa número 215 del 14 de agosto pasado informó que "la Procuraduría General de la República desarrolla sus investigaciones sin limitación alguna bajo el tipo penal de desaparición forzada" de Edmundo Reyes y Gabriel Cruz en la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEITA-47/2008.
2. Sobre el arraigo de presuntos responsables, el 26 de abril la Policía Federal cumplió la orden de localización y presentación de Pedro Hernández Hernández y Ángel Reyes Cruz, policías ministeriales de Oaxaca, la cual fue girada por el Agente del Ministerio Público, como parte de las diligencias de la Averiguación Especial PGR/SIEDO/UEITA-47/2008.

Agotado el término del arraigo, los presuntos responsables fueron liberados con las reservas de

Ley, por no encontrarse pruebas ministeriales que sustentaran su participación en los hechos investigados.

3. El operativo para la detención de los policías ministeriales estuvo a cargo de la Policía Federal, contando con el apoyo del Ejército únicamente para instalar un cordón de seguridad, por lo que las fuerzas armadas ni tomaron el edificio de la Procuraduría de Oaxaca, ni se apoderaron de documentación alguna, contrario a lo que se reportó en algunos medios impresos.
4. Todos los recursos jurídicos y políticos interpuestos por familiares de los desaparecidos están siendo atendidos por los canales y las instancias correspondientes.

#### ~~RECHOS HUMANOS~~ ~~Y SERVICIOS AL ALCALDE~~

La Comisión de Mediación y familiares de los desaparecidos han denunciado en diversas ocasiones acciones de hostigamiento contra personas directa o indirectamente relacionadas con el caso, principalmente a través de correo electrónico.

1. Los denunciantes sugieren que el Gobierno Federal es responsable de tales actos, no obstante lo anterior, se rechaza cualquier imputación que se haga al respecto sobre el Gobierno Federal, y se ofrece de nueva cuenta la voluntad institucional para investigar cualquier conducta relacionada con la existencia de dichos actos.
2. El Gobierno Federal reitera su compromiso con la legalidad y su disposición a investigar cualquier posible ilícito.

#### Peticiones sobre las investigaciones

La Comisión de Mediación y los familiares de los desaparecidos han solicitado el acceso a las investigaciones que realiza la federación sobre el caso de Reyes Amaya y Cruz Sánchez. Al respecto se precisa lo siguiente:

1. El acceso a las investigaciones se ha ofrecido reiteradamente, bastando sólo con la presentación de los familiares en la causa penal para formalizar la figura de la coadyuvancia, como ya se había planteado en el boletín del 14 de agosto.
2. Se tiene toda la disposición de fortalecer las investigaciones, para lo cual las eventuales aportaciones de los familiares de Edmundo Reyes y Alberto Cruz resultarian de gran valía.

#### Comisión de Mediación

Desde el 13 de mayo el Gobierno Federal se reúne con un grupo de ciudadanos designados por el llamado EPR como Comisión de Mediación, al que se le reconocen los esfuerzos para abonar a favor del caso de los desaparecidos.

De la parte de la SEGOB, en base en lo anterior, la SEGOB manifiesta lo siguiente:

Las autoridades Investigan y se encuentran comprometidas con el esclarecimiento de la desaparición de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez.

~~1100223~~

222

- Paralelamente han hecho patente su disposición para mantener contacto y atender los planteamientos de la Comisión de Mediación.
  - El Gobierno Federal, por lo tanto ha actuado oportunamente en el cumplimiento de su obligación de tender puentes de diálogo para la resolución de conflictos por la vía política.
  - El Gobierno Federal de ninguna manera hostiga ni criminaliza la protesta social y reitera su determinación de continuar con las investigaciones, tanto de la desaparición de Edmundo Flores y Gabriel Cruz, como de los responsables de los atentados a ductos de PEMEX.
  - En lo referente a la solicitud de ampliación del diálogo planteada por la Comisión de Mediación, la representación del Gobierno Federal espera reunirse a la brevedad con ~~la~~ Comisión, a fin de acordar los mecanismos concretos que coadyuven a una interlocución eficaz con las diversas instancias del Gobierno, y así contribuir al pleno esclarecimiento del caso.

El Gobierno Federal reitera su compromiso con un diálogo serio y constructivo, así como con la solución de los conflictos por la vía institucional, de la conciliación y a través de los espacios políticos que nuestra sociedad ha creado para dirimir sus controversias.

Secretaría de Gobernación - <http://www.gobernacion.gob.mx>

ANNA GENEVIEVE  
REPUBLICA  
DE PIGEON RIVER  
THE FEDERAL  
TAX  
AD.  
IDEAS  
PARSONS  
26

ANOS 9

DE LA REPÚBLICA  
FEDERATIVA DE  
COLOMBIA

INVESTIGACION  
EN CASO DE APRES.

~~4449224~~

223

# POLÍTICA

~~en informada~~

Emite recomendación a Fernando Gómez Mont, Ulises Ruiz Ortiz y al edil de Oaxaca

## Involucra la CNDH al Estado en la desaparición de dos activistas

Solicita la presentación con vida de Edmundo Reyes Amaya o Andrés Alberto Cruz Sánchez

Funcionarios de diversas dependencias obstaculizaron y entorpecieron las indagatorias, acusa

126

**VICTOR BALLINAS**

El presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), José Luis Soberanes Fernández, dirigió ayer la recomendación 7/2009 al secretario de Gobernación, Fernando Gómez Mont, al gobernador de Oaxaca, Ulises Ruiz Ortiz, y al edil de la capital oaxaqueña, José Antonio Hernández, solicitándoles la presentación con vida de los señores Edmundo Reyes Amaya –o Andrés Reyes Amaya– y Gabriel Alberto Cruz Sánchez –o Raymundo Rivera Bravo–, desaparecidos el 24 de mayo de 2007. Y acusa: Hay indicios suficientes en la investigación para determinar la responsabilidad que ahora se atribuye al Estado.

Soberanes Fernández, el presidente nacional que las evidencias que allegó la CNDH “permítan observar que funcionarios de diversas dependencias –incluido el Ejército Mexicano– participaron en el operativo ejecutado el día 24 de mayo de 2007, en que desaparecieron las personas señaladas, y se tiene certeza jurídica de que ambos fueron detenidos en esa operación y trasladados inicialmente a la Procuraduría General de Justicia de Oaxaca, entre el 24 y 25 de mayo de 2007, fechas en que nada se volvió a saber sobre su paradero”.

En la Recomendación 7/2009, que consta de 99 páginas, el titular de la CNDH dice: A pesar de las dificultades en la investigación, porque las autoridades obstaculizaron la indagatoria, la entorpecieron y mintieron, se logró llegar a evidencias que demostraron que el Estado mexicano, a través de la Procuraduría General de la República (PGR), por parte del gobierno federal; la entonces Secretaría de Protección Ciudadana, actualmente Secretaría de Seguridad Pública, y la Procuraduría General de Justicia, por parte del gobierno del estado de Oaxaca, así como la Dirección General de Seguridad Pública del municipio de Oaxaca de Juárez, por medio de los servidores públicos cuyos nombres se identifican en la recomendación, vulneraron a los agraviados Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, sus derechos de libertad, integridad personal, legalidad, seguridad jurídica, acceso a la justicia, defensa y debido proceso.

Soberanes Fernández asevera que la falta de verdad y las contradicciones en los informes rendidos por las autoridades responsables, así como la falta de voluntad para colaborar con la CNDH en la investigación del presente caso, que se traducen en un entorpecimiento a las mismas para esclarecer la verdad de los hechos que propiciaron la detención y posterior desaparición de ambas personas, vinculadas con el conjunto de evidencias que se allegó esta institución, resultaron ser indicios suficientes para determinar la responsabilidad que ahora se le atribuye al Estado.

~~LA REPÚBLICA  
SALVADOREÑA  
REVOLUCIÓN~~

~~VESTIGACIÓN  
20 DE ABRIL 2009~~

(11)0225

224

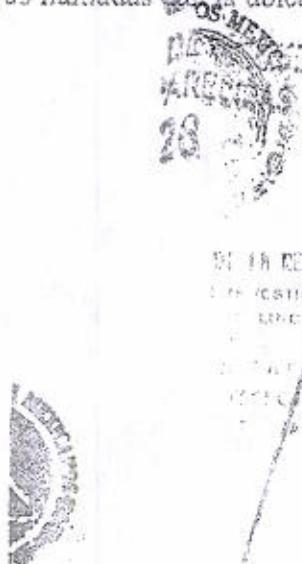
El ombudsman nacional añade que, como resultado de la investigación de la CNDH, se confirma que el Estado ha dejado de cumplir los compromisos adquiridos en el plan intersectorial en materia de derechos humanos, y es por ello que esta comisión insiste en la necesidad de que éste dé a conocer, de manera media, la verdad de los hechos que prepararon y ejecutaron y posterior desaparición de los agredidos; sobre todo que dé a conocer la suerte que tuvieron los mismos o, en su caso, se les deje en completa libertad o incluso se les ponga a disposición de las autoridades, en el supuesto de que hayan incurrido en alguna conducta delictiva.

Soberanes resalta en la recomendación que en los archivos de la CNDH se tiene registrado un caso análogo o similar al presente, la investigación que realizó a 53 expedientes de queja de personas desaparecidas de manera forzada o involuntaria de 19 de mayo de 2007, con lo cual abunda, ante la comunidad internacional, México se encuentra dentro de los países que registran un mayor índice de desapariciones forzadas de personas pendientes de atención.

La investigación de la CNDH revela que en el operativo del 24 de mayo de 2007 participaron elementos del Ejército Mexicano, de la Dirección General de Seguridad Pública (entonces Secretaría de Protección Ciudadana), de la policía ministerial y de la Dirección General de Seguridad Pública del municipio de Oaxaca, y en él actuaron por lo menos 70 elementos durante 40 minutos, pero “al rendir sus informes –las policías– manejan distintas versiones sobre la operación y los resultados”.

La PGR, dice la comisión, entorpeció, dilató y no se apego a la verdad de los datos remitidos. Por ejemplo, señala la CNDH, la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO) estuvo encaminada no sólo a entorpecer las investigaciones, sino a impedir por todos los medios posibles que se conociera, muy probablemente, que alguno de las actuaciones practicadas por la representación social de la Federación no ha sido llevado a declarar ninguno de los elementos militares ni de las procuradurías o de la Secretaría de Seguridad Pública.

La PGR, agrega, tampoco indagó que del 21 de mayo al 24 de septiembre de 2007 estuvo activo el teléfono de Edmundo Reyes Amaya. El informe de la compañía de servicios celulares reporta que en ese periodo se realizaron 19 llamadas a cuatro números telefónicos diferentes, uno de ellosijo en la ciudad de México, cuyos datos de ubicación se precisan en la lista de claves y que corresponde al de una persona de origen israelí, y tres celulares con números telefónicos de la ciudad de Oaxaca, cuyas llamadas dan la ubicación de una radio de base de la ciudad de México.



DE LA REPÚBLICA  
ESTADOUNIDENSE  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
FBI  
INVESTIGACIÓN  
MÁFICO DE ARMAS

HU226



225

DELEGACIÓN ESTATAL SINALOA  
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS  
PENALES "C"  
MESA: EXHORTOS  
OFICIO: 134/2009  
EXPEDIENTE: AP/PGR/SIEDO/UEITA/1912/2009  
EXHORTO: EXH/SIN/MOCH/016/2009

PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA

PGR



DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS ALA  
NIDAD.  
ADA DE BÚSQUE  
ESAPARECIDAS

ASUNTO: Se solicita INFORMACION.  
EN UN TÉRMINO DE 24 HORAS

Los Mochis, Sinaloa, a 24 de Abril de 2009.

C. RAFAEL GALICIA GUERRA  
DELEGADO DE VIALIDAD Y TRANSPORTES  
C I U D A D.

Por este conducto y con fundamento en lo preceptuado por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito de usted informe a ésta Representación Social de la Federación en un término de 24 HORAS, si existen licencias de manejo, vehiculos registrados o multa dè transito en contra de GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ, o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES y de EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRES REYES AMAYA y/o ANDRES REYEZ AMAYA.

No omito manifestarle que dicha información le fue requerida con fecha 13 de Marzo del año en curso, mediante oficio número 45/2009, y hasta la fecha no se a dado cumplimiento a tal petición por lo que de nueva cuenta se le solicita la misma, Información que deberá ser remitida a esta Fiscalía de la Federación, a nuestras oficinas ubicadas en calle Niños Héroes y Cuauhtémoc, número 245 ote. de esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

Lo anterior ya que se hace necesario para la debida integración del exhorto emitido por mi similar de la ciudad de México, D.F.

A T E N T A M E N T E.

SUFRÁGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION  
PROCURADURÍA GENERAL SCRITA A LA MESA DE EXHORTOS

DE LA REPÚBLICA

DELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS  
PENALES "C" MESA DE EXHORTOS  
LOS MOCHIS, SINALOA

[REDACTED]

EXH/SIN/MOCH/016/2009

**ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS.**

--- En la ciudad de Los Mochis, Estado de Sinaloa, a 24 veinticuatro de Abril del 2009 dos mil nueve. ---

--- TÉNGASE por recibido oficio sin número, de fecha veinticuatro de Abril del año en curso, signado por e [REDACTED]

Transporte del Estado Delegación Los Mochis, mediante el cual informa que en esa Delegación de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado a su cargo no se encontró registro de las personas de nombre GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO alias ANTONIO MONTAÑO TORRES y EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRES REYES AMAYA y/o ANDRES REYEZ AMAYA, documentación que fue solicitada por esta Fiscalía dentro del exhorto EXH/SIN/MOCH/016/2009, con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 6º, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y 4º fracción I inciso A) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:

**ACUERDA.**

--- UNICO:- Agréguese a los autos de la presente indagatoria, el documento anteriormente descrito, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar. --

**C U M P L A S E**

--- Así lo acordó y firma el C. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente asistido de testigos que al final firman y dan fe.

**DAMOS FE.**

E LA REPUBLICA  
ESTADOS UNIDOS  
ESTADO DE SINALOA  
TESTIGO DE ASISTENCIA

Testigo de Asistencia.

Testigo de Asistencia.

~~4449228~~

227



## DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDAD.

**DELEGADO DE VIALIDAD Y  
TRANSPORTE DEL ESTADO**

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS ALIMENTICIOS EN LOS MOCHIS, A 24 DE ABRIL DEL 2009  
IDAD.

**FEDERACION ADSCRITO A LA MESA DE EXORTOS  
PRESENTE**

En contestación a su oficio No. 134/2009 del EXPEDIENTE: AP/PGR SIEDO/QUITA/1912/2009, EXHORITO No EXH/SIN/MOCH/016/2009 de fecha 24 de abril del año en curso en el que se solicita se informe si existe algún antecedente de vehículo e licencia de conducir a nombre de GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO alias ANTONIO MONTAÑO (a GORRES Y EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRES) REYES AMAYA y/o PABLO ANDRES KEYAMAYA, tengo a bien informarle que:

**SA DE EXHORTE S DE DERECHOS  
IS. SIMONCA**

En esta Delegación de Vialidad y Transportes del Gobierno del Estado a mi cargo NO se encontró registro de la persona que se pide informe.

ZADA DE LISOU

ESPECIALE  
En otro particular le reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

- 1 -

~~ATENTAMENTE~~

**DELEGACIÓN NOS MECHIS.**

LARVACEA  
MOLLUSCA  
ICELUS

ESTUDIO DE  
LOS DÍAS DE ARMAS

EXH/SIN/MOCH/016/2009

**ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS.**

--- En la ciudad de Los Mochis, Estado de Sinaloa, a 24 veinticuatro de Abril del 2009 dos mil nueve. ---

--- TÉNGASE por recibido fax símil contenido oficio número 026/2009, de fecha seis de Abril del año en curso, signado por [REDACTED]

INOSTROZA Subdirector de Transito Municipal, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa, mediante el cual informa que realizaron una minuciosa búsqueda en el sistema de infracciones no se encontró ANTECEDENTE ALGUNO a nombre de las siguientes personas CC. GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO alias ANTONIO MONTAÑO TORRES, ANDRES REYES AMAYA y/o ANDRES REYES AMAYA y/o ANDRES REYEZ AMAYA, documentación que fue solicitada por esta Fiscalía dentro del exhorto EXH/SIN/MOCH/016/2009 con fundamento en lo establecido por los artículos 21 34 GENERAL, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, PROCESO 6º, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y 4º fracción I inciso A) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, es de acordarse y se [REDACTED]

**ACUERDA.**

--- UNICO. Agréguese a los autos de la presente indagatoria, el documento anteriormente descrito, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar. --

**C U M P L A S E .**

--- Así lo acuerdo y firma e [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente asistido de testigos que al final firman y dan fe. ---

DAMOS FE.

Testigo de Asistencia.

Testigo de Asistencia.

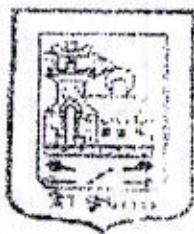
INVESTIGACIÓN  
ARMAS

1100230

DR. J. M. G. F. T. M. EL FUEGUE SIMPLON

(d) The first

24 SEP 2013 01:24PM F1



EL PUERTO, S.A.



DERECHOS HUM.  
ITO Y SERVICIOS...  
NIDAD.

ADA DE BÚSQUEDA DE  
ESAPARECIDAS  
SA 26

*Journal of Polymer Science: Part A: Polymer Chemistry*, Vol. 37, 1761-1765 (1999)

026/00.

*Si si indica*

Digitized by srujanika@gmail.com

ACERTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ASOCIADO A LA MESA DE EXHORTOS

Este Departamento que tiene las funciones de fiscalizar a este Departamento de Tránsito lo puso en su poder para que cumpla con su función de fiscalizar con plena competencia.

**ESTA REPUBLICA  
DE INVESTIGACION  
DE LINGUENCIA  
D.A.  
ESTAD.A. EN  
TERRORISMO  
PARA  
ARMAS.**

.26

L DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
ELIMINACIÓN DE  
DAÑOS  
INVESTIGACIÓN  
PÁTICO DE ARA



EXH/SIN/MOCH/016/2009

220

**----- ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS. -----**

--- En la ciudad de Los Mochis, Estado de Sinaloa, a 12 doce de Mayo del 2009  
dos mil nueve. ---

--- TÉNGASE por recibido oficio número 73/2009, de fecha quince de Abril del

año en curso, signado por e [REDACTED]

Publico de la Propiedad y Comercio, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa, mediante  
el cual informa que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en el  
archivo de ese Registro Publico de la Propiedad y Comercio No se encontró  
registro alguno a nombre de los señores GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ o  
RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES Y DE  
EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRES REYES AMAYA y/o ANDRES REYEZ  
AMAYA, documentación que fue solicitada por esta Fiscalia dentro del exhorto  
EXH/SIN/MOCH/016/2009, con fundamento en lo establecido por los artículos 21  
DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º,  
115, 122, 160, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y 4º fracción  
I inciso A) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, es de  
acordarse y se: ---

**----- ACUERDA. -----**

--- UNICO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria, el documento  
anteriormente descrito, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar. ---

**----- C U M P L A S E. -----**

--- Así lo acordó y firma el [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federacion, quien actua legalmente asistido de  
testigos que al final firman y dan fe. ---

**----- DAMOS FE. -----**

Testigo de Asistencia.

Testigo de Asistencia.



Secretaría  
General de Gobierno  
Gobierno del Estado



SECCION: SRIA. GRAL. DE GOB.  
DEPENDENCIA: REG.PUB. DE LA PROP. Y  
COM.  
OFICIO: 73/2009.  
ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO 042/2009,  
AP/SIN/MOCH/016/2009.

000232  
231

ERECHOS HUMANOS  
DYS SERVICIOS A LA  
PARECIDAS

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITO A LA MESA I DE PROCEDIMIENTOS PENALES  
EN MATERIA DE AVERIGUACIONES/PREVIAS.

P R E S E N T E.

En acatamiento a su oficio 042/2009, AP/SIN/MOCH/042/2009, que  
después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el archivo de este Registro  
Publico de la Propiedad y Comercio NO se encontró registro alguno a nombre de los  
señores GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ O RAYMUNDO RIVERA  
BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES Y DE EDMUNDO REYES  
GENERAL  
MARICA AMAYA Y/O ANDRES REYES AMAYA Y/O ANDRES REYES AMAYA. Lo  
hago de su conocimiento para los fines legales que procedan en esta ciudad de El  
Puerto, Sinaloa, siendo el dia 15 quince de Abril del año 2009, dos mil nueve.



QUE BUSQUEDASE  
PARECIDAS

26

A T E N T A M E N T E.  
EL OF. DEL REG. PUB. DE LA PROP. Y COM.

LA REPUBLICA  
PAZIZADA EN  
CUEVAS

Unidad de Servicios Estatales  
Av. Ducto Pemex y Pedro Infante s/n  
Secc. IV de Desarrollo Urbano Tres Ríos  
Tel. 01 706 750 1000

Vamos Juntos  
**Sinaloa**  
Líder nacional en alimentos